



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN SUPERIOR 2350 24 de septiembre de 2019

Por la cual se autoriza al Rector de la Universidad de Antioquia, para la venta de los predios y áreas requeridas en la Resolución S2019000799 del 22 de agosto de 2019 del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia — INDEPORTES ANTIOQUIA

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el literal p. del artículo 33 del Acuerdo Superior 1 del 5 de marzo de 1994, Estatuto General, y en el artículo 8 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Universidad de Antioquia es propietaria de los inmuebles identificados con folios de matrícula **012-77823** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Girardota, cédula catastral 0792002000001700001 y **012-5872** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Girardota, cédula catastral 0792002000001100429, ambos ubicados en el municipio de Barbosa, Antioquia.

2. Mediante Resolución S2019000799 del 22 de agosto de 2019, y con fundamento los literales a y f del artículo 58 y artículo 59 de la Ley 388 de 1997 que modificó los artículos 10 y 11 de la Ley 9 de 1989, el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia — INDEPORTES ANTIOQUIA declaró las condiciones de urgencia por motivos de utilidad pública e interés social, para la adquisición de los predios e inmuebles y afectó al uso público dichos inmuebles y fajas de terreno de propiedad de LA UNIVERSIDAD, requeridos para el proyecto "*CICLO-INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ*", el cual se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo 2016-2019 "*ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE*".

3. Según se indica en la Resolución S2019000799 del 22 de agosto de 2019:

3.1 El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia — INDEPORTES ANTIOQUIA y el CONSORCIO CICLO INFRAESTRUCTURA celebraron el 13 de diciembre de 2018, el contrato 171 de 2018, cuyo objeto es la "*Gestión Predial, Social, Ambiental y Construcción de Cicloinfraestructura Deportiva de Antioquia en las Subregiones de Occidente, Urabá y Norte del Área Metropolitana*"

440.0.0
M



3.2 El CONSORCIO CICLO INFRAESTRUCTURA elaboró y aprobó las fichas prediales y estudios de títulos que han permitido identificar las franjas de terreno requeridas para la ejecución del citado proyecto.

3.3 El Anexo No 1 de la Resolución S2019000799 del 22 de agosto de 2019 (CD) contiene el polígono a intervenir (trazado – shape) del proyecto “*Construcción de la ciclo-infraestructura Deportiva de Antioquia en la Subregión Norte Del Área Metropolitana del Valle de Aburrá*”.

4. La División de Infraestructura Física de la Universidad de Antioquia validó que el polígono a intervenir referenciado por el CONSORCIO CICLO INFRAESTRUCTURA, se encuentra en el Plano de levantamiento de afectación predial anexo a la mencionada Resolución.

5. La Universidad fue notificada de la declaratoria de las condiciones de urgencia por motivos de utilidad pública e interés social sobre áreas requeridas, para la adquisición de los predios e inmuebles requeridos para el proyecto “*CICLO-INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ*”, el cual se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo 2016-2019 “*ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE*” y que son de propiedad de la Universidad.

6. Los bienes inmuebles a que se refiere la Resolución S2019000799 del 22 de agosto de 2019 del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia — INDEPORTES ANTIOQUIA, y de propiedad de la Universidad de Antioquia están siendo requeridos por el Estado, y han sido afectados a una destinación de interés social, y/o de utilidad pública, según lo ha sustentado el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia — INDEPORTES ANTIOQUIA.

7. Los artículos 7 y 8 del Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia, establecen como competencia exclusiva del Rector, entre otras, realizar la venta de bienes inmuebles, previa autorización del Consejo Superior Universitario.

8. El Consejo Superior reunido el 24 de septiembre de 2019, aprobó concederle al Rector la autorización requerida.

En consecuencia,

Handwritten signature or initials.

13



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Rector de la Universidad de Antioquia, para la celebración de un contrato de venta de los predios y áreas requeridas en la Resolución S2019000799 del 22 de agosto de 2019 del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia — INDEPORTES ANTIOQUIA, que recaen sobre los inmuebles de propiedad de la Universidad de Antioquia e identificados con los folios de matrícula inmobiliaria 012-77823 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Girardota, cédula catastral 0792002000001700001 y 012-5872 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Girardota, cédula catastral 0792002000001100429.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Rector para que realice todas las negociaciones y gestiones necesarias tendientes a concretar la venta o enajenación voluntaria de los predios y áreas identificadas en la Resolución S2019000799 del 22 de agosto de 2019 del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia — INDEPORTES ANTIOQUIA, con soporte en los avalúos respectivos y sin afectar el patrimonio de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO: El producto de la venta descrita en el artículo primero ingresará al centro gestor 10410027 de la Vicerrectoría Administrativa con fines de inversión en infraestructura.

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Presidente

Nestor Sp
Rector Educación

CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Secretaria